

ATENTO MEMORANDUM PARA EL

SR. DON MANUEL G. TELLES, SECRETARIO DE
RELACIONES EXTERIORES

A continuación me permito muy respetuosamente someter mis puntos de vista sobre las dos cuestiones que suscitó usted en la conferencia de ayer, a saber:

- 1º - Qué beneficios le reportarían a México el otorgamiento de una concesión para el aprovechamiento de aguas del Río Colorado, en México y los Estados Unidos de Norteamérica, y
- 2º - Qué beneficios le reportarían a los Estados Unidos el otorgamiento de la misma concesión.

1. Por lo que hace a México, la concesión que se solicita vendría a repetir, sólo que ahora en una escala más vasta, la concesión que otorgó el Gobierno Mexicano en el año de 1904 para el aprovechamiento de las aguas del Río Colorado en el Valle Imperial a través de territorio mexicano. Indudablemente que el fomento y desarrollo del valle de Mexicali, en territorio mexicano, y el del valle Imperial, en territorio americano, sólo ha sido posible mediante la concesión del año de 1904, que divide las aguas por mitad. Es inconcebible que este país ha afianzado y robustecido sus derechos a las aguas del Río Colorado por virtud de dicha concesión, tanto por el uso efectivo de las mismas, como por la concesión que divide por mitad el volumen derivado y que constituye un documento de trascendencia internacional, respetado escrupulosamente por ambos países.

2. La concesión que ahora se solicita estipula una división por mitad de las aguas captadas, y su otorgamiento por parte del Gobierno Mexicano acarreará para México el beneficio indudable de establecer en un documento que alcanzará el mismo carácter de internacional como el de la concesión de 1904 nuevos derechos para México sobre aguas del Río Colorado y mediante obras que hará no el Gobierno Mexicano, sino una compañía particular.

Si el Gobierno Mexicano no tiene la visión de proteger sus propios intereses nacionales facultando la construcción de estas obras por las que México afianzará nuevos derechos sobre las aguas del Río Colorado, los Estados Unidos de América

conseguirán su objetivo con otras indudablemente más costosas localizadas exclusivamente dentro de su propio territorio.

3. La diferencia más saliente entre la concesión otorgada por el Gobierno Mexicano en 1904 y la que ahora se solicita estriba en el hecho de que en aquella se toman las aguas del Río Colorado en territorio de los Estados Unidos, en tanto que en la concesión solicitada, las aguas se tomarán del mismo Río en territorio mexicano.

4. La creación del vaso de almacenamiento de Laguna Salada, será la llave, pudiera decirse, para el afianzamiento de esos derechos, porque las aguas almacenadas allí asegurarán el abastecimiento del Valle de Mexicali, cuando no haya escrúpulo por el Río Colorado.

5. Entre los beneficios de carácter material e interno que reportaría México, se contarán los siguientes:

I) Los trabajos que se hagan al emparo de la concesión encuadrarán las aguas en un solo canal a través del delta inferior mexicano del río, ganándose para la agricultura toda la zona que en la actualidad año por año se inunda.

II) Aparte de la riqueza permanente que supone el desarrollo de nuevas tierras en el valle de Mexicali que tendrá lugar cuando los trabajos de irrigación que se proyectan bajo la nueva concesión comiencen, la adaptación del vaso de almacenamiento y la construcción del acueducto en sí significan un beneficio temporal pero también importante como es la inversión de aproximadamente CIENTO MILLONES de dólares, en tales obras.

III) El empleo permanente de un gran número de ciudadanos mexicanos en el mantenimiento y operación constantes de las obras en territorio mexicano.

IV) El control permanente por parte del Gobierno Mexicano de las aguas desviadas por medio de las obras nuevas para su uso en el valle de Mexicali, debido a que tales obras se llevarán a cabo al amparo de la concesión por una compañía mexicana y que además se localizarán todas ellas en territorio mexicano. Estas aguas podrán entregarse para las tierras del valle de Mexicali, a menos de la mitad del precio que ahora se cobran a los usuarios actuales por el empresa americana que opera en México actualmente bajo el nombre de "Compañía de Aguas y Terrenos de Baja California".

V) La seguridad del abastecimiento de aguas en el Valle de Mexicali. Si en cualquier tiempo futuro la provisión natural de aguas destinadas a México que arrestre el río es insuficiente a consecuencia de la retracción del caudal de aguas del lecho del río, en este caso la provisión almacenada en el vaso de "Laguna Salada" que ahora se pierde proporcionaría el

líquido que se necesite ya que se almacenarán en este vaso CINCO MILLONES de pies acres de agua, que constituye un volumen de agua equivalente a un quinto o poco más de lo que almacenará la presa "Hoover".

VII) La terminación de la presa "Rodríguez", cercana a Tijuana, desde el momento que al llenarse dicho vaso con el agua en toda época procedente del Río Colorado, el proyecto de referencia llegará a constituir todo un éxito comercial, y será refacecido simultáneamente y junto con la construcción del acueducto.

VIII) La irrigación de todas las tierras comprendidas entre Ensenada y Tijuana, y el abastecimiento de estas dos ciudades y otras comunidades mexicanas que se formen en la región con una provisión de agua a precios enteramente razonables. El abastecimiento actual de aguas para esta región de la costa mexicana es del todo insuficiente, y el desarrollo de este valiosa región será eternamente retardado a menos de que se traigan a la misma las aguas del Río Colorado.

6. Ventajas para los Estados Unidos de América

I) Las ventajas para la parte meridional del Estado de California de los Estados Unidos son también numerosas, como se señalarán posteriormente, pero en el solo hecho de su grandeza, México cosecha asimismo la más grande ventaja. Si no fuera un hecho el que más de dos y medio millones de ciudadanos americanos que viven en las ciudades y a lo largo de la Costa del Pacífico en la parte Sur del Estado de California recibirán un beneficio immense a través de la construcción de este acueducto internacional, en lugar del actual proyecto que se tiene de introducir aguas provenientes del Río Colorado por acueductos exclusivamente americanos, la ruta mexicana que ahora se proyecta no podría ser financiada y México perdería para siempre todos los beneficios y ventajas que se han señalado. Con el gran número de americanos (los que se multiplicarían rápidamente con la construcción del acueducto) que vendrían a depender de este abastecimiento internacional de aguas, los ataques de índole política que actualmente se hacen a México por parte de un resuelto grupo de ciudadanos americanos a través de sus representantes en la ciudad de Washington se debilitarían, por motivo de que un mayor número de ciudadanos americanos de la Costa del Pacífico se dirigirían entonces a este país al recibir los beneficios mutuos de las aguas, hoy perdidas del Río Colorado, captadas en el vaso de "Laguna Salada".

III) La conquista de nuevas tierras a lo largo de la Costa del Pacífico del Sur del Estado de California, irrigadas con aguas del vaso de "Laguna Salada", cuyos terrenos no tienen ahora ningunos derechos sobre las aguas del Río Colorado, debido a que los otros Estados Americanos y otras regiones del mismo Estado de California han dividido entre ellos todas las fuentes naturales de aguas.

III) El abastecimiento de las ciudades de los Angeles, San Diego y otras en la costa del Pacífico con las aguas del Río Colorado a que ya tienen derecho de conformidad con los arreglos hechos con otros Estados y con el Gobierno Federal Americano, a un poco más de la mitad del precio que tendrían que pagar si recibieran las aguas a través de los acueductos exclusivamente americanos que ya se tienen proyectado construir y que están localizados en territorio americano.

IV) Remover el sedimento de las aguas, lo que podrá lograrse por el asentamiento de las mismas en el vaso de "Laguna Salada".

V) La posibilidad de generar energía eléctrica en la presa "Hoover" todos los meses del año, porque la provisión enorme de agua que pasará por las plantas eléctricas (20,000 pies cúbicos por segundo) en el invierno, cuando escaseamente hay la necesidad de usarlas para propósitos de irrigación, será captada en el vaso de Laguna Salada para irrigación y usos domésticos, posteriormente. Si el vaso mexicano no se localiza al extremo inferior del Río Colorado, las plantas eléctricas en la presa "Hoover" tendrán que pararse, durante el invierno, haciendo nulo el programa que se tiene de pagar el costo total de dicha presa en cincuenta años con los productos de la venta de energía, como se estipula en la ley americana que autorizó la construcción de la presa "Hoover", o bien el gran volumen de aguas en el invierno irá a perderse al océano, pues ninguno de los dos países la podrá utilizar durante tal temporada.

VI) La captación, en el vaso mexicano de las aguas de otros ríos afluentes del Río Colorado más abajo de la presa "Hoover" que no quedan controlados por dicha presa.

Muy respetuosamente.

México, D. F., 18 de marzo de 1932

J. C. Allison

ATENTO MEMORANDUM PARA EL

SR. DÑO MANUEL C. TELLES, SECRETARIO DE
RELACIONES EXTERIORES

A continuación me permite muy respetuosamente someter mis puntos de vista sobre las dos cuestiones que suscitó usted en la conferencia de ayer, a saber:

- 1º - Qué beneficios le reportarían a México el otorgamiento de una concesión para el aprovechamiento de aguas del Río Colorado, en México y los Estados Unidos de Norteamérica, y
- 2º - Qué beneficios le reportarían a los Estados Unidos el otorgamiento de la misma concesión.

1. Por lo que hace a México, la concesión que se solicita vendría a repetir, sólo que ahora en una escala más vasta, la concesión que otorgó el Gobierno Mexicano en el año de 1904 para el aprovechamiento de las aguas del Río Colorado en el Valle Imperial a través de territorio mexicano. Indudablemente que el fomento y desarrollo del valle de Mexicali, en territorio mexicano, y el del valle Imperial, en territorio americano, adole ha sido posible mediante la concesión del año de 1904, que divide las aguas por mitad. Se inconcurre que este país ha afianzado y robustecido sus derechos a las aguas del Río Colorado por virtud de dicha concesión, tanto por el uso efectivo de las mismas, como por la concesión que divide por mitad el volumen derivado y que constituye un documento de trascendencia internacional, redactado scrupulosamente por ambos países.

2. La concesión que ahora se solicita estipula una división por mitad de las aguas captadas, y su otorgamiento por parte del Gobierno Mexicano acarreará para México el beneficio indudable de establecer en un documento que alcancará el mismo carácter de internacional como el de la concesión de 1904 nuevos derechos para México sobre aguas del Río Colorado y mediante obras que hará no el Gobierno Mexicano, sino una compañía particular.

Si el Gobierno Mexicano no tiene la visión de proteger sus propios intereses nacionales facultando la construcción de estas obras por las que México afianzará nuevos derechos sobre las aguas del Río Colorado, los Estados Unidos de América

conseguirán su objetivo con otras indebidamente más costosas localizadas exclusivamente dentro de su propio territorio.

3. La diferencia más saliente entre la concesión otorgada por el Gobierno Mexicano en 1904 y la que ahora se solicita estriba en el hecho de que en aquella se toman las aguas del Río Colorado en territorio de los Estados Unidos, en tanto que en la concesión solicitada, las aguas se tomarán del mismo Río en territorio mexicano.

4. La creación del vaso de almacenamiento de Laguna Salada, será la llave, pudiera decirse, para el afianzamiento de esos derechos, porque las aguas almacenadas allí asegurarán el abastecimiento del Valle de Mexicali, cuando no haya escenario por el Río Colorado.

5. Entre los beneficios de carácter material e interno que reportaría México, se contarán los siguientes:

I) Los trabajos que se hagan al amparo de la concesión encuadrán las aguas en un solo canal a través del delta inferior mexicano del río, ganándose para la agricultura toda la zona que en la actualidad año por año se inunda.

II) Aparte de la riqueza permanente que supone el desarrollo de nuevas tierras en el valle de Mexicali que tendrá lugar cuando los trabajos de irrigación que se proyectan bajo la nueva concesión comiencen, la adaptación del vaso de almacenamiento y la construcción del acueducto en él significan un beneficio temporal pero también importante como es la inversión de aproximadamente CINCO MILLONES de dólares, en tales obras.

III) El empleo permanente de un gran número de ciudadanos mexicanos en el mantenimiento y operación constante de las obras en territorio mexicano.

IV) El control permanente por parte del Gobierno Mexicano de las aguas desviadas por medio de las obras nuevas para su uso en el valle de Mexicali, debido a que tales obras se llevarán a cabo al amparo de la concesión por una compañía mexicana y que además se legalizarán todas ellas en territorio mexicano. Estas aguas podrán entregarse para las tierras del valle de Mexicali, a monz de la mitad del precio que ahora se cobran a los usuarios actuales por el empresario americano que opera en México actualmente bajo el nombre de "Compañía de Aguas y Fierros de Baja California".

V) La seguridad del abastecimiento de aguas en el Valle de Mexicali. Si en cualquier tiempo futuro la provisión natural de aguas destinadas a México que arrostra el río es insuficiente a consecuencia de la retroacción del caudal de aguas del lecho del río, en este caso la provisión almacenada en el vaso de "Laguna Salada" que ahora se pierde se recaudaría el

Líquido que se necesita ya que se almacenarán en este vaso CINCO MILLENS de pies cúbicos de agua, que constituye un volumen de agua equivalente a un quinto o poco más de lo que almacena la presa "Hoover".

VII) La terminación de la presa "Rodríguez", cercana a Tijuana, donde el momento que al llenarse dicho vaso con el agua en toda época precedente del Río Colorado, el proyecto de refacción llegaría a constituir todo un éxito comercial, y será refaccionado simultáneamente y junto con la construcción del acueducto.

VIII) La irrigación de todas las tierras comprendidas entre Mexicali y Tijuana, y el abastecimiento de estas dos ciudades y otras comunidades mexicanas que se forman en la región con una provisión de agua a precios enteramente razonables. El abastecimiento actual de aguas para esta región de la costa mexicana es del todo insuficiente, y el desarrollo de esta valiosa región será eternamente retardado a menos de que se traigan a la misma las aguas del Río Colorado.

6. Ventajas para los Estados Unidos de América

I) Las ventajas para la parte meridional del Estado de California de los Estados Unidos son también numerosas, como se señalaron posteriormente, pero en el solo hecho de su grandeza, México cosecha asimismo la más grande ventaja. Si no fuera un hecho si que más de dos y medio millones de ciudadanos americanos que viven en las ciudades y a lo largo de la Costa del Pacífico en la parte sur del Estado de California recibirán un beneficio immense a través de la construcción de este acueducto internacional, en lugar del actual proyecto que se tiene de introducir aguas provenientes del Río Colorado por acueductos exclusivamente americanos. La ruta mexicana que ahora se proyecta no podría ser financiada y México perdería para siempre todos los beneficios y ventajas que se han señalado. Con el gran número de americanos (los que se multiplicarían rápidamente con la construcción del acueducto) que vendrían a depender de este abastecimiento internacional de aguas, los ataques de índole política que actualmente se hacen a México por parte de un reducido grupo de ciudadanos americanos a través de sus representantes en la ciudad de Washington se debilitarían, por motivo de que un mayor número de ciudadanos americanos de la Costa del Pacífico se adherían entonces a este país al recibir los beneficios mutuos de las aguas, hoy perdidas del Río Colorado, captadas en el vaso de "Laguna Salada".

II) La conquista de nuevas tierras a lo largo de la Costa del Pacífico del Sur del Estado de California, irrigadas con aguas del vaso de "Laguna Salada", cuyos terrenos no tienen sobre ninguno derechos sobre las aguas del Río Colorado, obliga a que los otros Estados Americanos y otras regiones del mismo Estado de California han dividido entre ellos todas las fuentes naturales de agua.

III) El abastecimiento de las ciudades de los Angeles, San Diego y otras en la costa del Pacifico con las aguas del Río Colorado a que ya tienen derecho de conformidad con los arreglos hechos con otros Estados y con el Gobierno Federal Americano, a un poco más de la mitad del precio que tendrían que pagar si recibieran las aguas a través de los acueductos exclusivamente americanos que ya se tienen proyectado construir y que están localizados en territorio americano.

IV) Renover el sedimento de las aguas, lo que podrá lograrse por el asentamiento de las mismas en el vaso de "Laguna Salada".

V) La posibilidad de generar energía eléctrica en la presa "Hoover" todos los meses del año, porque la provisión enorme de agua que pasará por las plantas eléctricas (20,000 pies cúbicos por segundo) en el invierno, cuando emaneamente hay la necesidad de usarla para propósitos de irrigación, será captada en el vaso de Laguna Salada para irrigación y usos domésticos, posteriormente. Si el vaso mexicano no es localizado al extremo inferior del Río Colorado, las plantas eléctricas en la presa "Hoover" tendrán que pararse, durante el invierno, haciendo nulo el programa que se tiene de pagar el costo total de dicha presa en cincuenta años con los productos de la venta de energía, como se estipula en la ley americana que autorizó la construcción de la presa "Hoover", o bien el gran volumen de aguas en el invierno irá a perderse al océano, pues ninguno de los dos países la podrá utilizar durante tal temporada.

VI) La captación, en el vaso mexicano de las aguas de otros ríos afluentes del Río Colorado más abajo de la presa "Hoover" que no quedan controlados por dicha presa.

Muy respetuosamente.

México, D. F., 18 de marzo de 1932

J. C. Allison

a

Davide
Bistar o D. Manuel
Beller para
este asunto.

333 av

resurgentes

No. 437 13 marzo 1925 calle
nº 4 - - pidiendo \$ 379.32
No. 299 - calle del 18 feb.
pidiendo \$ 24.50

Als 545.80

C. MANUEL C. TELLES. - Recorrido ROMA-MEXICO.

Cantidades ministradas según cálculo en Recorrido de fecha 12 de diciembre de 1934.

ROMA A PARIS.....	Fcs. 2.918.56
PARIS A BOULOGNE s/M.....	" 849.55
BOULOGNE s/M. A VERACRUZ.....	" 14.773.72
VERACRUZ A MEXICO.....	" 461.26
<hr/>	
Total en Fcs.	19.003.09
<hr/>	

Según comprobante de la Wagons-Lits/Cook.

ROMA A VERACRUZ. (vía Bilbao).....	Liras 17.625.00
<hr/>	

Lrs.17.625.00 al 0.0896.....	Dls.1.579.20
<hr/>	

VERACRUZ A MEXICO.....	" 30.60
<hr/>	

TOTAL/.....	<u>Dls.1.609.80</u>
-------------	---------------------

Calculado en el Recorrido. Fcs.19.003.09 al 0.07.85978	\$1.493.60
Mas lo calculado en Complementario fecha 15 febrero...	" 34.50

TOTAL ENTREGADO.....	\$1.528.10
----------------------	------------

Erogado por el C.M.C.Telles. Dls.1.609.80 al 1184879..	"1.907.42
--	-----------

<hr/>	
\$.	379.32

TOTAL DIFERENCIA.....	<hr/>
-----------------------	-------

Méjico, D.F., marzo 9 de 1935.

Esta diferencia proviene de la clase de acomodamiento que el Señor Telles tomó en el vapor, que fué con seguridad de más valor que el calculado por esta Secretaría.

\$379.32 al 1184879 - Dls. 320.13.

27 de marzo de 1935.

Señor Don
Manuel C. Téllez,
Insurgentes, 333.
Méjico, D. F.

Muy distinguido y fino amigo:

Por medio de la presente suplico a usted de la manera más atenta sea tan amable de pasar a esta Oficina, cuando sus ocupaciones se lo permitan.

Al manifestar a usted que tendré verdadero gusto en atenderlo, me es muy grato regalirme su afectísimo atento amigo y servidor,

Luis Dávila Madrid,
Secretario Particular